

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio. RAD: 11001311001320210020300

Obre en autos el emplazamiento del demandado, JOSÉ OLIVERIO FORÍGUA BERMUDEZ, el cual se realizó por secretaría en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Se postula como Curador Ad-Litem del demandado JOSÉ OLIVERIO FORÍGUA BERMUDEZ, al Dr. MARÍA YENY ROJAS MORENO, con correo electrónico mariayenyrojas49@jahoo.com, nombramiento, que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá a través del correo Institucional del Juzgado, flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de \$220.000.00 como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. Acredítese su pago

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAUID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0129

HOY: 10 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA